

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
JIJM/DRC/JGD

Nº 999 /  
Sección 1ª

LAS CONDES, 13 FEB. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato a Honorarios de fecha 20 de Diciembre del 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 154 de Enero del 2013; Modificación de contrato a honorarios de fecha 08 de Febrero del 2013, Informe de Imputación N° 919 de fecha 08 de Febrero de 2013; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 4949 de fecha 20 Dic. 2010.

#### DECRETO

**1.- RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la modificación de Fecha 08 de Febrero del 2013, del Contrato a Honorarios, de fecha 20 de Diciembre del 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 154 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **JOSE LUIS DONOSO LARRAIN**, RUT N° [REDACTED], en el sentido de reemplazar, a contar de esta fecha, la cláusula Segunda, por la siguiente:

#### “SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **JOSE LUIS DONOSO LARRAIN**, serán de una renta bruta mensual de **\$1.200.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$1.080.000.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**.

Asimismo, Don **JOSE LUIS DONOSO LARRAIN**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2013, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad".





2.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 20 de Diciembre del 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 154 de Enero del 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes

